ASUNTO: INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

PRESENTADAS A LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CELADURIA EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

Nº EXPTE.: SESS 133-17

El objeto del contrato es la prestación de los servicios de celaduría y recepción de los Centros dependientes del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Valladolid, dividiéndose en los siguientes lotes:

## **LOTE 1: CENTROS DE PERSONAS MAYORES**

- 1.- Centro de Personas Mayores San Juan, sito en C/Santa Lucía 32-34
- 2.- Centro de Personas Mayores Arca Real, sito en C/Arca Real, 42C
- 3.- Centro de Personas Mayores Delicias, sito en Pº Juan Carlos I, 28
- 4.- Centro de Personas Mayores Río Esgueva, sito en Pza. Encuentro de los Pueblos, s/n
- 5.- Centro de Personas Mayores Zona Este, sito en Pza. Biólogo José Antonio Valverde, 2
- 6.- Centro de persona Mayores de la zona centro en calle Fray Luis de León 13
- 7.- Centro de Personas Mayores Zona Sur, sito en Pº de Zorrilla, Nº 101
- 8.- Centro de Personas Mayores José Luis Mosquera, sito en C/Pío del Río Hortega, 13.
- 9.- Espacio de Mayores Parquesol, sito en C/ Núñez de Guzmán, 10
- 10.- Centro de Personas Mayores Puente Colgante, sito en C/ Puente Colgante, 42
- 11.- Centro de Personas Mayores La Victoria, sito en C/ San Sebastián, 2
- 12.- Centro de Personas Mayores Rondilla, sito en C/Cardenal Torquemada, 52

# <u>LOTE 2: Centros de Acción Social, Centro de atención a indomiciliados, Centro ocupacional</u> para personas con discapacidad y Centro de formación para el empleo)

- 1.- CEAS Delicias Argales, sito en Monseñor Oscar Romero, 3.
- 2.- CEAS Delicias Canterac, sito en Paseo Juan Carlos I, 20
- 3.- CEAS Las Flores, sito en C/ Margarita, 16.
- 4.- CEAS Belén, sito en Pza. de las Nieves, 14.
- 5.- CEAS Barrio España-San Pedro Regalado, sito en C/Batuecas, 24
- 6.- Centro de atención a indomiciliados y transeúntes, sito en C/ Antonio Lorenzo Hurtado, 8
- 7 Centro Ocupacional de personas con discapacidad intelectual, sito en C/Montes y Martín Baró, 13
- 8.- Centro de Formación para el empleo Jacinto Benavente, sito en Avda. Valle de Ésgueva,

Los criterios para la adjudicación del contrato, según consta en la letra H del cuadro de características particulares del pliego de condiciones administrativas son los siguientes:

## H.1.- Criterios de valoración matemática: De 0 a 60 puntos.

#### .- Precio: de 0 a 40 puntos.

La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato (IVA excluido), será valorado con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades) de baja ofertados la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple directa

1/5

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por: Mª SALOMÉ MARCOS GONZÁLEZ Fecha Firma: 16/05/2018 14:30

ANA MARÍA ARRANZ LÁZARO Fecha Firma: 16/05/2018 14:36

La formulación matemática de este sistema de valoración es la siguiente:

$$P_i = Zx \frac{T - O_i}{T - O_m}$$

Dónde:

P, es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando

Z es la puntuación máxima del criterio económico

T es el tipo de licitación

O " es la oferta económica más barata

 $\mathbf{O}_i$  es la oferta económica que se está valorando

Si la empresa no presenta un precio por debajo del tipo de licitación, esto es, T= O,, entonces P, =0

En caso de ofertas desproporcionadas en cuanto al precio de acuerdo con el criterio que establece el artículo 85 del RGLCAP (RD 1098/2001), deberá justificarse expresamente por el contratista que los costes de personal se han estimado de acuerdo con el convenio colectivo vigente para los trabajadores que han de realizar los trabajos, y sus cotizaciones sociales, rechazándose la justificación que no acredite adecuadamente tal extremo.

#### .- Salario de los trabajadores: de 0 a 20 puntos.

 Porcentaje de incremento de las retribuciones a los trabajadores sobre las que les correspondería en aplicación del convenio colectivo que les sea de aplicación o sobre el salario minimo interprofesional establecido en el momento de aprobación del expediente de contratación. Las proposiciones que ofrezcan un incremento del precio superior al 10 % del salario establecido se considerarán anormales o desproporcionadas, con los efectos previstos en la en el artículo 152 del TRLCSP.

La valoración de este criterio se realizará aplicando la regla de tres simple directa al incremento salarial anual.

#### H.2.- Criterios evaluables mediante juicio de valor. De 0 a 40 puntos

Una vez celebrada la mesa de contratación donde se da lectura a la valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor, y que consta en el expediente, siendo la puntuación obtenida:

OFER	TA	PUNTUACIÓN
2	VEGARSA 2001, S.L.	27
3	CETEO, S.L.	39
6	OMBUDS, S.L.	30,5
7	U.T.E. SIFU MADRID, S.LBROCOLI, S.L.	27,5
8	RANDSTAD PROYECTO SERVICES, S.L.U.	6,5
9	INTEGRA MGSI CEE, S.L.	32,5

Según el acta, los datos de las ofertas de la empresa contenidos en el sobre 3 son los siguientes:

2/5

PLICA	EMPRESA	LOTE 1	LOTE 2	PRECIO 0-40 Tipo 10 euros IVA excluido 12,10 IVA  LOTE 1 LOTE 2 CPM CEAS y CFE		SALARIO DE LOS TRABAJADORES 0-20 Convenio colectivo o salario mínimo %
2	VEGARSA S.L	Х	Х	8,83€	8,83 €	5% sobre el SMI
3	CETEO S.L	Х	Х	8,40 €	8,34 €	10% sobre convenio colectivo
6	OMBUDS SERVICIOS S.L	Х		9,63€		
7	UTE SIFU MADRID S.L y BROCOLI S.L	Х	Х	8,65€	8,75€	10% sobre el SMI
9	INTEGRA MGSI CEE S.L	Х	Х	9,25€	9,72€	5% sobre convenio colectivo

PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN MATEMÁTICA: De 0 a 60 puntos.

# .- Precio: de 0 a 40 puntos.

La formulación matemática de este sistema de valoración es la siguiente:

$$P_i = Zx \frac{T - O_i}{T - O_m}$$

Dónde:

 $\mathsf{P}_i$  es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando

Z es la puntuación máxima del criterio económico = 40

T es el tipo de licitación = 10

O m es la oferta económica más barata = 8,40 € para el lote 1 y 8,34 € para el lote 2

 $\mathbf{O}_i$  es la oferta económica que se está valorando

Se adjunta informe sobre el estudio de posibles ofertas desproporcionadas, en el que se concluye que no existen bajas temerarias.

Así, las puntuaciones totales por cada uno de los lotes, se recogen en las siguientes tablas:

3/5

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por: Mª SALOMÉ MARCOS GONZÁLEZ Fecha Firma: 16/05/2018 14:30

ANA MARÍA ARRANZ LÁZARO Fecha Firma: 16/05/2018 14:36

## LOTE 1

Nº Plica	Licitador	LOTE	OFERTA ECONÓMICA	VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA
2	VEGARSA S.L	1	8,83 €	29,25
3	CETEO S.L	1	8,40 €	40,00
6	OMBUDS SERVICIOS S.L	1	9,63 €	9,25
7	UTE SIFU MADRID S.L y BROCOLI S.L	1	8,65 €	33,75
9	INTEGRA MGSI CEE S.L	1	9,25 €	18,75

## LOTE 2

Nº Plica	Licitador	LOTE	OFERTA ECONÓMICA	VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA
2	VEGARSA S.L	2	8,83 €	28,19
3	CETEO S.L	2	8,34 €	40,00
7	UTE SIFU MADRID S.L y BROCOLI S.L	2	8,75 €	30,12
9	INTEGRA MGSI CEE S.L	2	9,72€	6,75

# .- Salario de los trabajadores: de 0 a 20 puntos.

Porcentaje de incremento de las retribuciones a los trabajadores sobre las que les correspondería en aplicación del convenio colectivo que les sea de aplicación o sobre el salario minimo interprofesional establecido en el momento de aprobación del expediente de contratación. Las proposiciones que ofrezcan un incremento del precio superior al 10 % del salario establecido se considerarán anormales o desproporcionadas, con los efectos previstos en la en el artículo 152 del TRLCSP.

La valoración de este criterio se realizará aplicando la regla de tres simple directa al incremento salarial anual.

#### LOTE 1

Nº	Licitador	LOTE	SALARIO DE LOS	VALORACIÓN DEL
Plica			TRABAJADORES	CRITERIO
			% DE INCREMENTO SOBRE	SALARIO DE LOS
			CONVENIO COLECTIVO O SMI	TRABAJADORES
2	VEGARSA S.L	1	5 % s/SMI	10
3	CETEO S.L	1	10 % s/CC	20
6	OMBUDS SERVICIOS S.L	1	•	-
7	UTE SIFU MADRID S.L y BROCOLI S.L	1	10 % s/SMI	20
9	INTEGRA MGSI CEE S.L	1	5 % s/CC	10

# LOTE 2

Nº	Licitador		SALARIO DE LOS	VALORACIÓN DEL
Plica			TRABAJADORES	CRITERIO
			% DE INCREMENTO SOBRE	SALARIO DE LOS
			CONVENIO COLECTIVO O SMI	TRABAJADORES
2	VEGARSA S.L	2	5 % s/SMI	10
3	CETEO S.L	2	10 % s/CC	20
7	UTE SIFU MADRID S.L y BROCOLI S.L	2	10 % s/SMI	20
9	INTEGRA MGSI CEE S.L	2	5 % s/CC	10

4/5

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por: Mª SALOMÉ MARCOS GONZÁLEZ Fecha Firma: 16/05/2018 14:30

ANA MARÍA ARRANZ LÁZARO Fecha Firma: 16/05/2018 14:36

## Sumando todos los criterios se obtiene la valoración total:

# LOTE 1

Nº	Licitador	LOTES	VALORACIÓN	VALORACIÓN	VALORACIÓN	VALORACIÓN
Plica			DE LOS	DE LA	DEL CRITERIO	TOTAL
			CRITERIOS	OFERTA	SALARIO DE	
			EVALUABLES	ECONÓMICA	LOS	
			MEDIANTE		TRABAJADORES	
			JUICIO DE			
			VALOR			
2	VEGARSA S.L	1	27	29,25	10	66,25
3	CETEO S.L	1	39	40,00	20	99
6	OMBUDS SERVICIOS S.L	1	30,5	9,25	-	39,75
7	UTE SIFU MADRID S.L y	1	27,5			
	BROCOLI S.L			33,75	20	81,25
9	INTEGRA MGSI CEE S.L	1	32,5	18,75	10	61,25

## LOTE 2

Nº Plica	Licitador	LOTES	VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR	VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA	VALORACIÓN DEL CRITERIO SALARIO DE LOS TRABAJADORES	VALORACIÓN TOTAL
2	VEGARSA S.L	2	27	28,19	10	65,19
3	CETEO S.L	2	39	40,00	20	99
7	UTE SIFU MADRID S.L y	2	27,5			
	BROCOLI S.L			30,12	20	77,62
9	INTEGRA MGSI CEE S.L	2	32,5	6,75	10	49,25

Valladolid, 11 de mayo de 2017

LA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, LA JEFA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

Salomé Marcos González

Ána María Arranz Lázaro

5/5

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por: Mª SALOMÉ MARCOS GONZÁLEZ Fecha Firma: 16/05/2018 14:30

ANA MARÍA ARRANZ LÁZARO Fecha Firma: 16/05/2018 14:36